

blicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del acta de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor, o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión en los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula del acta de concierto.

#### Relación que se cita

Empresa Ricardo Gardia García, ubicada en Játiva, provincia de Valencia, 330 cabezas de ganado en la finca «La Ascensión».

Empresa don Antonio Piedra García, ubicada en Lucena, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca «Huerta de Piedra».

Empresa don Miguel Barona Segura y don Damián Barona Herreros, ubicada en Almoguera y Albalate, provincia de Guadalupe, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Almoguera y Albalate.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 10.741, ubicada en Alcazarén y Aguasal, provincia de Valladolid, 265 cabezas de ganado en las fincas de los términos municipales de Alcazarén y Aguasal.

(1) Empresa Cooperativa del Campo «Landostey», ubicada en Múgica, provincia de Vizcaya, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Múgica.

Empresa don Antonio Fernández Sánchez, ubicada en Cartagena, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Villa María».

(1) Empresa Cooperativa del Campo «Madariaga», ubicada en Santa María de Lezana, provincia de Vizcaya, 90 cabezas de ganado en la finca «Caserío de Madariaga».

Empresa don Lucas Acuña Tabares, ubicada en Gerena, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en la finca «Mesa de las Vacas».

Empresa don José Saura García, ubicada en Cartagena, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Villa Pepe».

Empresa don Bartolomé Puche Gómez, ubicada en Torres de Cotillas, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Las Torres de Cotillas.

Empresa don Gonzalo Díaz Moreno, ubicada en Villar de Cañas, provincia de Cuenca, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villar de Cañas.

(1) Empresa don Juan Carlos Gotarra y don Juan Bou Castells, ubicada en Tordera, provincia de Barcelona, 150 cabezas de ganado en la finca «Manso Vieta».

Empresa don Luis Castelló Pericot, ubicada en Casa de la Selva, provincia de Gerona, 30 cabezas de ganado en la finca «El Arbol».

Empresa don Fidel de Oro Pulido López, ubicada en Ciempozuelos, provincia de Madrid, 80 cabezas de ganado en la finca «Villa María».

Empresa don Antonio Márquez García, ubicada en Osuna, provincia de Sevilla, 50 cabezas de ganado en las fincas «Huerta de Salados» y «Agujetero Bajos».

Empresa don Miguel Martí Calabuig, ubicada en Alboraya, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado de la finca «El Mar», (Alquería número 7).

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 9.918, ubicada en Zazuar, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Zazuar.

Empresa don Agapito Pascual Mayoral y don Gervasio Marín Palacios, ubicada en Navarrete, provincia de Logroño, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Navarrete.

(1) Empresa Cooperativa del Campo «Santa Engracia», ubicada en Añavieja, provincia de Soria, 120 cabezas de ganado para una tercera etapa en varias fincas del término municipal de Añavieja.

Empresa don Sinforiano Rodríguez Criado, ubicada en Alba de Tormes, provincia de Salamanca, 40 cabezas de ganado en las fincas «Huerta de Roque» y otras.

Empresa don Ramón Terrón Adame, ubicada en Valverde de Leganés, provincia de Badajoz, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valverde de Leganés y Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Soliss, Mutualidad Provincial de Seguros» (M-191), para operar en el Seguro de Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicables a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Soliss, Mutualidad Provincial de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Entidad para operar en el seguro a que antes se hace mención, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «D. A. S., Defensa del Automovilista y de Sinistros Internacional, S. A., de Seguros» (C-396), para operar en el seguro de subsidio por privación temporal del carnet de conducir.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «D. A. S., Defensa del Automovilista y de Sinistros Internacional, S. A., de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de subsidio por privación temporal del carnet de conducir, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a la indicada Entidad para operar en el seguro antes mencionado, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada, debiendo remitir a la Subdirección General de Seguros anualmente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos y derechos afectados por las obras de «Nuevo puente sobre la ría del Urola y sus accesos. C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 27,550 al 27,672» en el término municipal de Zumaya.*

De acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto-ley 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas, y, en consecuencia, se hace público que a las once horas del día 21 de octubre próximo se procederá, por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 25 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe. 4.916-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

- Finca número 1: «Guascor, S. A.»—Rústica.
- Finca número 2: «Arrizabalaga y Olosagasti, S. R. C.»—Rústica.
- Finca número 3: Colegio de «María y José».—Rústica.
- Finca número 4: Herederos de Marcial Ucin Odrizola.—Rústica.
- Finca número 5: Victoriano Celaya Lecue.—Rústica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda devolver con carácter provisional la fianza de 50.000 pesetas a «Rubine e Hijos, S. R. C.», consignatarios en el puerto de La Coruña de la Compañía Naviera «The Royal Mail Lines Limited».*

Instruido expediente a instancia de «Rubine e Hijos, S. R. C.» consignatarios en el puerto de La Coruña de la Compañía Naviera «The Royal Mail Lines Limited» («La Mala Real Inglesa»), para la devolución de la fianza de 50.000 pesetas depositadas en la Caja General de Depósitos, Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, como garantía de su gestión en el tráfico emigratorio.

Esta Dirección de Trabajo ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración, de 20 de diciembre de 1924, se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Esta-

do», a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el mismo quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Empleo, Isidro Gregorio García Díez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso convocado por este Instituto para adquisición de un equipo de sondeos de circulación inversa.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1969, para adquisición de un equipo de sondeos de circulación inversa, a propuesta de la Junta Principal de Compras y una vez que por el Ministerio de Industria ha sido expedido el correspondiente certificado de excepción, la Subdirección General del Instituto Nacional de Colonización, en virtud de las facultades otorgadas por resolución del Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, de fecha 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), ha resuelto:

Adjudicar a la firma «ERIM, S. A.», el suministro del siguiente material:

Un equipo de sondeos de circulación inversa, ayudada por aire comprimido, marca «Wabco», mod. Jed-A Holmaster, tipo Heavy-Duty, accesorios, varillaje, herramienta y barrenas de perforación, por un importe total de ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (8.999.447 pesetas), con un plazo de entrega de ciento ochenta días, a partir de la fecha de adjudicación, y una garantía de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción provisional.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Junta Principal de Compras.—6 160-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta para las obras de construcción del Laboratorio Pecuário Regional del Ebro (Zaragoza).*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1969, concurso-subasta para las obras de construcción del Laboratorio Pecuário Regional del Ebro (Zaragoza), ha sido adjudicado a don Adolfo Rodrigo Gutiérrez, con domicilio en Camiña (Zaragoza), en la cantidad de pesetas 8.965.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta para las obras de construcción de un Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera en el Centro de Descendencia de Badajoz.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1969, concurso-subasta para las obras de construcción de un Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera en el Centro de Descendencia de Badajoz, ha sido adjudicado a don Damaso Farinas Esteban, con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XIII, número 75, en la cantidad de 5.826.854,47 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Embalse regulador en la rambía del Boquerón, en la zona regable de Hellina».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 6 de agosto